

AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEADER, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE DAÑOS EN LOS BOSQUES, PARA EL AÑO 2015

| | |
|---|---|
| Objeto | Las ayudas están destinadas a la financiación de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none">✓ Redacción del plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques✓ Tratamiento selvícolas: podas, clareos, desbroces, tratamiento de restos, señalamientos y gradeos✓ Infraestructuras forestales: apertura y conservación de cortafuegos, construcción y mantenimiento de pistas forestales, construcción de pasos de agua y construcción de depósitos (>50.000 l.) |
| ¿Quién lo puede solicitar? | <ul style="list-style-type: none">✓ Titulares de Personas físicas o jurídicas de derecho privado.✓ Entidades locales.✓ Agrupaciones integradas por varios titulares privados y Comunidades de Bienes. |
| ¿Qué requisitos debo cumplir? | <ul style="list-style-type: none">✓ Recintos SIGPAC calificados como FO, PR, PA, PS, IM o CA (para labores de infraestructuras viales)✓ Zonas declaradas como de medio o alto riesgo de incendios✓ Si es una explotación de más de 100 hectáreas se requiere Plan de Gestión en vigor. |
| Superficie mínima | Superficie mínima quinquenal de 25 hectáreas de actuaciones de tratamientos selvícolas (posibilidad de agruparse con otros propietarios del mismo término municipal o colindante). *Superficie mínima de actuación será de 1 ha en una parcela o varias parcelas si son colindantes. |
| Cuantía: | Actuaciones 100% subvencionadas. El importe anual de la ayuda oscilará entre los 5.000 y 15.000 € durante cinco años desde la concesión El importe anual saldrá de dividir entre 5 el total del importe aprobado, no pudiendo existir una diferencia entre anualidades de más del 10% (excepto en construcción de depósitos). |
| ¿Qué plazo tengo para solicitarlo? | Hasta el 4 de septiembre de 2015 |
| Lugar y forma de presentación | Presencial o electrónica. |
| Plazo de resolución | Habitualmente 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, el solicitante podrá entender su solicitud desestimada por silencio administrativo. |

**Prioridades y
criterios de
valoración**

Según tipo de labor:

- ✓ Inversión en tratamientos selvícolas mayor o igual al 75% del total = 18 puntos
- ✓ Inversión en tratamientos selvícolas entre 60-74% del total = 9 puntos
- ✓ Inversión en tratamientos selvícolas inferior al 60% del total = 0 puntos

Superficie continua de actuación:

- ✓ Si la superficie continua más grande es de 20 hectáreas o más = 12 puntos
- ✓ Si la superficie continua más grande está entre 5 y 20 hectáreas = 8 puntos
- ✓ Si la superficie continua más grande no llega a 5 hectáreas = 0 puntos

Procedencia de la explotación (Expediente Forestación Tierras Agrarias >10 años y sin compensatoria):

- ✓ El 100% de la superficie solicitada procede de Forestación = 12 puntos
- ✓ Más del 50% de la superficie solicitada procede de Forestación = 8 puntos
- ✓ Más del 25% de la superficie solicitada procede de Forestación = 4 puntos
- ✓ Resto de solicitudes = 0 puntos

Señalamiento de masas en las que se realicen claras que figuren en el plan de actuaciones preventivas:

- ✓ Superficie de señalamiento superior a 20 hectáreas = 12 puntos
- ✓ Superficie de señalamiento superior a 10 hectáreas = 6 puntos
- ✓ Superficie de señalamiento menor de 10 hectáreas = 0 puntos

Planificación de la gestión:

- ✓ Actuaciones previstas en plan de gestión forestal, sin adenda = 10 puntos
- ✓ Actuaciones previstas en la adenda del plan de gestión forestal (previa solicitud) = 5 puntos
- ✓ Resto de solicitudes = 0 puntos

Tipo de solicitante => Agrupaciones de titulares:

- ✓ Agrupaciones de 10 o más titulares => 10 puntos
- ✓ Agrupaciones de 5 o más titulares => 8 puntos
- ✓ Agrupaciones de menos de 5 titulares => 4 puntos
- ✓ Resto de solicitudes => 0 puntos

Tipo de solicitante => Asociaciones Forestales:

- ✓ Si el solicitante pertenece a alguna Asociación Forestal (ASFOBUR, etc.) => 8 puntos
- ✓ Resto de solicitudes => 0 puntos

Ubicación de los terrenos => Riesgo de incendios en los terrenos incluidos:

- ✓ Al menos el 50% de los terrenos es Zona de Alto Riesgo de Incendios => 10 puntos
- ✓ Al menos el 50% de los terrenos es Zona de Riesgo Medio de Incendios => 0 puntos

Ubicación de los terrenos => Espacios naturales protegidos:

- ✓ Espacio natural protegido => 6 puntos
- ✓ Zonas dentro de Planes de Recuperación (Águila Imperial, Cigüeña negra u Oso) => 6 puntos
- ✓ Zonas Especial Protección (Urogallo o Águila Perdicera) => 6 puntos
- ✓ Espacio natural con PORN aprobado => 3 puntos
- ✓ Resto de solicitudes => 0 puntos

Otros criterios de prioridad:

- ✓ Integración laboral de personas con discapacidad => 2 puntos

| | |
|--------------------------|---|
| Bases reguladoras | ORDEN FYM/402/2015, de 12 de mayo, publicada en el BOCYL nº 94/2013, de 20 de mayo. |
| Convocatoria | ORDEN FYM/609/2015, de 3 de julio, publicada en el BOCYL nº 142/2015, de 24 de julio. |
| Enlace oficial | https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/_/1284451309608/Propuesta |

Agresta S.Coop. le ofrece asesoramiento gratuito sobre las posibilidades de sus terrenos para la concesión de la subvención "Ayudas, cofinanciadas por el FEADER, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE DAÑOS EN TERRENOS FORESTALES CON VOCACIÓN SILVOPASTORAL, PARA EL AÑO 2015".

Para ello solo se requiere la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de los propietarios
- Acreditación de la propiedad: títulos, escrituras, certificados catastrales, etc.
- Certificado del número de cuenta bancario de cada propietario
- Fotocopia escrituras y poder firmante (solo para sociedades)
- Acuerdo plenario de fecha anterior, CIF y DNI del Alcalde (solo Ayuntamientos)

Además le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria: le ofrecemos el servicio de tramitación de ayudas, redacción de proyecto y ejecución de los trabajos a cargo de las ayudas de la Junta de Castilla y León.